

Expediente: **924/22**

Carátula: **COSIANSI JULIO HORACIO C/ BAZAN VICTOR DANIEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **11/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23371916539 - *COSIANSI, JULIO HORCIO-ACTOR/A*

90000000000 - *ESCUDO SEGURO S.A., -CITADO/A EN GARANTIA*

20262464394 - *KATZ, JOSE FEDERICO-PERITO*

20253806479 - *BAZAN, VICTOR DANIEL-DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 924/22



H102325296506

Juzgado Civil y Comercial Común XII nom

JUICIO: COSIANSI JULIO HORACIO c/ BAZAN VICTOR DANIEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 924/22

Proveyendo actuación: **OTROS - POR: TUCANO, AUGUSTO - 03/12/2024 12:45**

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, intímese al apoderado de la parte demandada, letrado Ariel Fernando Sosa, a acreditar instrumentalmente en el término de cinco días, la existencia de la póliza del demandado con ESCUDO SEGUROS S.A., bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la citación en garantía. Ello, en virtud de lo expuesto por el abogado de la compañía aseguradora en la audiencia de mediación de fecha 18/05/2022, teniendo en cuenta que el Sr. Bazán únicamente adjuntó un formulario de denuncia de siniestro (29/09/2023) y en virtud de las diversas notificaciones ordenadas en autos sin que las mismas hubieran llegado a conocimiento de la aseguradora ya fuera por falta de diligencia de la demandada en dejar la carta documento para control o por otras vicisitudes que impidieron notificar a ESCUDO SEGUROS S.A. en un tiempo razonable, lo que atenta contra los principios de celeridad y cooperación procesal establecidos en el Título Preliminar del CPCC. **Fdo: Dr. Camilo Emiliano Appas - Juez Civil y Comercial Común de la XII° Nominación.** EPN

Actuación firmada en fecha 10/12/2024

Certificado digital:

CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.